

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2009.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM, CENTRO, ESTADO DE OAXACA.	09/julio/2015. No ha lugar a acordar favorablemente los planteamientos de la promovente, dado que no está legitimada para comparecer con el carácter que pretende dentro de la presente controversia constitucional.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2013.	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	14/julio/2015. Se requiere nuevamente al Poder Legislativo del Estado, para que continúe informando los actos que lleve a cabo para cumplir a cabalidad la sentencia dictada en el presente asunto.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2013.	ACTOR: MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	10/julio/2015. Notifíquese por oficio a las partes y publíquese en los correspondientes medios de comunicación oficiales la sentencia y voto dictados en la presente controversia constitucional.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	02/junio/2015. PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se sobresee en la controversia constitucional por lo que hace a la fracción X del artículo 7, la fracción V del artículo 17, la fracción X del artículo 26, la fracción VII del artículo 27 y la fracción VII del artículo 29 de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, así como el artículo 118 de la Ley de Protección al Ambiente para dicha entidad federativa. TERCERO. Se declara la invalidez con efectos relativos del primer párrafo y las fracciones IX y XI del artículo 7, el primer párrafo y las fracciones IV y VI del artículo 17, las fracciones IX y XI del artículo 26, el primer párrafo y las fracciones VI y VIII del artículo 27, el primer párrafo y las fracciones VI y VIII del artículo 29 de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California así como el artículo 118-BIS de la Ley de Protección al Ambiente para dicha entidad federativa; declaratoria de invalidez que surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de julio de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2014.	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.	13/julio/2015. Se concede el plazo señalado, para que el Municipio actor acredite de manera fehaciente haber cumplido con el fallo dictado en el presente asunto.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014.	ACTOR: MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	13/julio/2015. Se ordena archivar este expediente.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2015.	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE OAXACA.	13/julio/2015. Se hace efectivo el apercibimiento al Poder Ejecutivo de Oaxaca; por tanto, las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado por este Alto Tribunal. Se designan hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2009.	PROMOVENTE: PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	13/julio/2015. Agréguese al expediente el voto particular formulado en el presente asunto.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2013.	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	09/julio/2015. Notifíquese por oficio a las partes y publíquese en los correspondientes medios de comunicación oficiales la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de julio de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2013.	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	12/mayo/2015. PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 9, fracción V, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cuatro de octubre de dos mil trece, la cual surtirá sus efectos una vez que se notifiquen los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso de esa entidad. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2014.	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	13/julio/2015. Devuélvase el expediente al Pleno de este Alto Tribunal, a efecto de que el Ministro Ponente formule el proyecto de resolución correspondiente.
12	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014 Y SUS ACUMULADAS 47/2014, 48/2014 Y 57/2014.	PROMOVENTES: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	14/julio/2015. Se ordena archivar el expediente como asunto concluido.
13	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2014.	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	09/julio/2015. Se ordena la notificación de la sentencia dictada en el presente asunto, por oficio a las partes.
14	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO HUMANISTA.	09/julio/2015. Notifíquese por oficio a las partes y publíquese en los correspondientes medios de comunicación oficiales la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de julio de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO HUMANISTA.	15/junio/2015. PRIMERO. Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad 5/2015. SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 30, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, publicado mediante Decreto número 314, en el Periódico Oficial de la entidad el veintidós de diciembre de dos mil catorce, determinación que surtirá efectos a partir de que se notifiquen los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Hidalgo. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
16	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2015.	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	14/julio/2015. Se ordena notificar a las partes mediante oficio la sentencia dictada en el presente asunto.
17	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2015.	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	13/julio/2015. Se tiene al delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.
18	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL NUEVA ALIANZA.	13/julio/2015. Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional; túrnese al Ministro instructor.
19	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA.	13/julio/2015. Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional; túrnese al Ministro instructor.
20	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA".	14/julio/2015. Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional; túrnese al Ministro instructor.
21	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 47/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	14/julio/2015. Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad; túrnese al Ministro instructor.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de julio de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
22	RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2014-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014.	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	13/julio/2015. Agréguese al expediente el voto concurrente formulado en el presente asunto.
23	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2015 Y SUS ACUMULADAS 43/2015 Y 44/2015.	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y MORENA.	14/julio/2015. Se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer. Dése vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Baja California, para que en el plazo señalado, rindan el informe correspondiente. Se requiere bajo apercibimiento a las autoridades emisora y promulgadora de las normas cuya invalidez se reclama, para que al rendir sus informes, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por otra parte, requiérase bajo apercibimiento al Congreso del Estado, para que al rendir su informe, envíe copia certificada de los antecedentes legislativos de los decretos impugnados en este asunto. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que, antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde. Adicionalmente, se solicita al Presidente del Instituto Nacional Electoral que envíe copias certificadas de los Estatutos de los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y Morena, así como de las certificaciones de sus registros vigentes y precise quiénes son los Presidentes de sus Comités Ejecutivos Nacionales. Se requiere al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de Baja California, informe la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en la entidad. Solicítese al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que en el plazo señalado exprese por escrito su opinión en relación con las presentes acciones de inconstitucionalidad.
24	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2015.	PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	14/julio/2015. Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad; túrnese al Ministro instructor.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de julio de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN